

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante de autos núm. 230/2016. (PP. 872/2017).

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP CONVOCATORIA A PERSONAS EN IGNORADO PARADERO; ORDINARIO NÚM. 230/2016

Administración: Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

Organismo: Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar.

Extracto del edicto: Sentencia Ordinario 230.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 230/2016, seguido a instancia de Gisela Bienasch y Erwin Franz Hermann Bienasch frente a Almuñécar y Sol, S.L., y Luis Miguel Puertas Auger se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 17/2017

FALLO

Se estima la demanda presentada por el Procurador Sr. Gonzalo Córdoba Sánchez-Chaves, en nombre y representación de Gisela Bienasch y Erwin Franz Hermann Bienasch, condenando a Almuñécar y Sol, S.L., y Luis Miguel Puertas Auger al otorgamiento de escritura de subsanación respecto de la otorgada en su momento a favor de los actores el 16.4.1993 respecto de la finca registral núm. 24.296/A que tuvo que ser la finca registral núm. 24.290/A, ambas de Registro de la Propiedad de Almuñécar, de modo que esta última Finca Registral 24.290/A, que actualmente se encuentra inscrita a nombre de Almusol, S.L., tuvo que ser transmitida al Sr. Puertas Auger y que posteriormente transmitió a los actores.

Con imposición de las costas a, Almuñécar y Sol, S.L.

Y encontrándose dicho demandado, Almuñécar y Sol, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.